



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

**INVITACIÓN PÚBLICA
OCSP-003-2021
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**



INTRODUCCIÓN

La invitación pública y el pliego de condiciones fueron autorizados por el Comité de Contratación de la Sede Palmira, en Sesión No. 011 del 23 de febrero de 2021.

La invitación fue publicada en la página Web de la Universidad a partir del 24 de febrero de 2021.

Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, no se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración por los posibles proponentes.

El 2 de marzo de 2021, fecha de cierre de la invitación, se presentaron 2 propuestas, según se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA DE RECIBO	HORA DE RECIBO	No. DE MENSAJES, ARCHIVOS, TAMAÑO Y FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	01/MAR/2021	17:06	1 MENSAJES CON 12 ARCHIVOS ADJUNTOS: 1) 1. CARTA PRESENTACION REP LEGAL CELSIA.PDF: 2 FOLIOS EN 229 KB; 2) 2. CÁMARA DE COMERCIO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. 01-02-2021.pdf: 38 FOLIOS EN 523 KB; 3) 3. CEDULA JULIAN 150%.pdf: 1 FOLIO EN 97 KB; 4) 4. RUT CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P FORM 14734626277 FEB 1 2021 PAG1.pdf: 1 FOLIO EN 160 KB; 5) 5. Póliza seriedad de la oferta.pdf: 1 FOLIO EN 103 KB; 6) 6. CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CELSIA COL.PDF: 1 FOLIO EN 80 KB; 7) 7.1 Certificado Revisor Fiscal - Michael.pdf: 1 FOLIO EN 55 KB. 8) 7.2 Tarjeta Profesional Revisor Fiscal.pdf: 1 FOLIO EN 870 KB; 9) 8.1 Certificación Comercial COMFANDI.PDF: 1 FOLIO EN 113 KB; 10) 8.2 CONTRATO ML-169-15 Mayagüez S.A.PDF: 8 FOLIOS EN 2370 KB; 11) 9. Anexo 2. Oferta de energía UNAL Palmira 2021.pdf: 7 FOLIOS EN 1183 KB; 12) 10. ANEXO 3 RELACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS - EXPERIENCIA.PDF: 1 FOLIO EN 346 KB.	\$ 215,91 / kW
2.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P.	02/MAR/2021	8:56	1 MENSAJE CON 11 ARCHIVOS ADJUNTOS: 1) ANEXO 2.pdf: 1 FOLIO EN 17 KB. 2) APORTES PARAFISCALES.pdf: 1 FOLIO EN 137 KB. 3) CAMARA DE COMERCIO DICEL 16-02-2021.pdf: 8 FOLIOS EN 447 KB. 4) Cedula AMG.pdf: 1 FOLIO EN 154 KB; 5) CERTIFICADO REVISOR FISCAL.pdf: 1	\$ 219 +1 / kW



				<p>FOLIO EN 54 KB; 6) OFERTA MNR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-36MESE.pdf: 10 FOLIOS EN 201 KB; 7) RUT DICEL 01 2021.pdf: 13 FOLIOS EN 1729 KB; 8) TP INGRID TATIANA SOLARTE.pdf: 1 FOLIO EN 348 KB; 9) VALOREES AGEADOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA.pdf: 5 FOLIOS EN 337 KB; 10) ANEXO1.pdf: 2 FOLIOS EN 78 KB; 11) ANEXO 3.pdf: 1 FOLIO EN 79 KB.</p> <p>el oferente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P. remitió un segundo mensaje de correo electrónico a las 9:03 a.m. del día de hoy, el cual no se tendrá en cuenta por ser extemporáneo.</p>	
--	--	--	--	---	--

Dentro de la etapa estipulada en el pliego de condiciones, se solicitaron aclaraciones a las ofertas presentadas por los proponentes, cuyas respuestas se recibieron hasta el 3 de marzo de 2021.

Una vez efectuadas las evaluaciones: jurídica y técnica-económica de las propuestas, el 4 de marzo de 2021, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar y se les otorgó plazo para la presentación de las observaciones a que hubiera lugar, hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, se ratifica a continuación el informe como definitivo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO 7 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del Pliego de Condiciones, se procedió a consolidar las evaluaciones: jurídica y técnica-económica efectuadas por las instancias designadas para tal fin, así:



FACTORES	CALIFICACIÓN	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	DICEL S.A. E.S.P
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible / No Admisible	Admisible	No Admisible*/
Verificación de requisitos técnicos	Admisible / No Admisible	Admisible	No Admisible*/
Oferta Económica	800 puntos	800	-
Valores agregados	200 puntos	200	-
TOTAL	1000 puntos	1000 puntos	-

*/ Se declara no admisible la oferta presentada por el oferente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que no presentó la garantía de seriedad de la oferta.

La nota del numeral 4.6 ibídem indica que: “La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida”, por lo anterior, la oferta se encuentra inmersa en las causales de rechazo indicadas en los numerales 5.4 y 5.10 del pliego de condiciones que señalan: “5.4 Cuando la Oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 del pliego de condiciones” y “5.10. Cuando se incurra en cualquiera de las causales de rechazo establecidas a lo largo de este pliego de condiciones”.

Por otro lado, se declara no admisible técnicamente, dado que no presentó todos los documentos técnicos solicitados en los pliegos de condiciones. La oferta es presentada para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2024, periodo completamente diferente al solicitado por la Universidad en los pliegos de condiciones. En los documentos recibidos, no se encontraron los certificados de contratos como lo pide el pliego de condiciones, y en el anexo 3, se presentan dos contratos en ejecución.

Con base lo anterior, el Comité de Contratación de la Sede Palmira, en sesión extraordinaria del 8 de marzo de 2021, según consta en Acta No. 014, aprueba el Informe de Evaluación Definitivo de las propuestas presentadas.

El detalle de la evaluación se presenta en las páginas siguientes.

Original firmado por

KATHY HERNANDEZ FIGUEROA
Secretaria Comité de Contratación
Jefe Sección Contratación
Sede Palmira

Palmira, 3 de marzo de 2021

Administradora
KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA
Secretaria Comité de Contratación
Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira
Palmira – Valle del Cauca

***Referencia:** Informe Evaluación de documentos de verificación Jurídica de la Invitación Pública OCSP-003-2021 para contratar El Suministro De Energía Para Cliente No Regulado Para La Universidad Nacional De Colombia Sede Palmira.*

Cordial saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a la designación efectuada por el Comité de Contratación a los suscritos, respecto de la evaluación de documentos de verificación jurídica de las ofertas recibidas en el desarrollo de la Invitación Pública OCSP-003-2021, comedidamente le comunicamos lo siguiente:

1. Para el día dos (2) de marzo de 2021, la Secretaria Técnica del Comité de Contratación remitió al comité evaluador de requisitos de verificación jurídica designado, dos (2) ofertas para participar en la Invitación Pública OCSP-003-2021 como consta en el acta de cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales correspondieron a las personas jurídicas identificadas como CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P.

2. Durante el proceso de evaluación de los requisitos de verificación jurídica de las ofertas, se requirió a aquellos oferentes que no aportaron documentos solicitados en el pliego de condiciones en mención y que tenían carácter de subsanables, asimismo, se anotó como no admisibles las ofertas presentadas cuyos requisitos no fueron presentados en las condiciones requeridas y a su vez tenían carácter de no subsanables, de conformidad con las siguientes observaciones:

➤ En cuanto al oferente CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.:

1) *“De conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones, debe corregirse el numeral 8 de la carta de presentación de la oferta, donde deben indicar el plazo de ejecución del contrato, esto es 36 meses”*

2) *“Deben remitir el anexo que describa el contrato y los amparos de la garantía de seriedad de la oferta, como exige el literal “g” del numeral 4.6 del pliego de condiciones”.*

Al respecto, verificada la subsanabilidad de estos requisitos, el día 2 de marzo de 2021 se le requirió al oferente la documentación por correo electrónico, y el día 3 de marzo de 2021, dentro del plazo concedido, el oferente aportó la documentación requerida, subsanando la oferta (Se anexa la documentación aportada).

➤ El oferente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P. no presentó la garantía de seriedad de la oferta, indicando que en su lugar remitiría un pagaré, documento que, en cualquier caso, no aportó dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, ya que envió tal documento de forma extemporánea.

La nota del numeral 4.6 ibídem indica que: *“La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida”.* A su turno, los numerales 5.4 y 5.10 del pliego de condiciones señalan, en su orden, como causales de rechazo: *“5.4 Cuando la Oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 del pliego de condiciones”* y *“5.10. Cuando se incurra en cualquiera de las causales de rechazo establecidas a lo largo de este pliego de condiciones”.*

En virtud de lo anterior, en consideración a que la oferta se encuentra incurso en las causales de rechazo ya citadas, se prescindió de solicitar la subsanación de otros requisitos faltantes que eran subsanables (ver cuadro anexo) y la oferta se evaluó finalmente como NO ADMISIBLE.

3. Se relaciona en cuadro adjunto el detalle de la evaluación de documentos de verificación jurídica, el cual hace parte íntegra del presente informe y que fue realizado conforme a los requisitos exigidos por la Universidad en el capítulo 4 del pliego de condiciones de la Invitación Pública OCSP-003-2021.



4. Como conclusión, las ofertas allegadas, son evaluadas de la siguiente forma:

1	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	ADMISIBLE
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P.	NO ADMISIBLE

Esperamos haber atendido la delegación con oportunidad.

Atentamente,

EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES

Profesional Universitario

Sección de Contratación Sede Palmira

XIMENA ANDREA LASSO NARVÁEZ

Asistente Administrativa

Oficina Jurídica Sede Palmira

Anexos: 1. Cuadro "EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA".
2. Requerimientos de subsanación y respuestas recibidas.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	4.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO A 2020	4.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO	4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	4.7 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	4.8 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL	La propuesta es: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE (Subsanó)	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICELE S.A. E.S.P.	NO CUMPLE (Tiene un error en el numeral 6 en sobre el plazo del contrato que debe ser 36 meses (diligenció 90 días); también se modificó el anexo (borraron algunos numerales del formato original e incluye un numeral donde se ofrece aportar un pagaré en remplazo de la garantía de seriedad de la oferta).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE (No presentó: Causal de rechazo de conformidad con la nota del numeral 4.6 y numerales 5.4 y 5.10 del pliego de condiciones)	NO CUMPLE (No lo suscribe el revisor fiscal)	CUMPLE	NO ADMISIBLE

CUADRO ANEXO - EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA - OCSP-003-2021


 EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES
 Profesional Universitario Sección de Contratación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA


 XIMENA ANDREA LASSO NARVÁEZ
 Asistente Administrativa Oficina Jurídica



Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co>

REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA OCSP-003-2021

1 mensaje

Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co>

2 de marzo de 2021, 14:37

Para: Alexis Isaza <alisaza@celsia.com>, servicioalcliente@celsia.com

Cco: Ximena Andrea Lasso Narvaez <xalasson@unal.edu.co>

Señores

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

De conformidad con el pliego de condiciones de la invitación pública OCSP-003-2021, en la que usted ha presentado oferta, le solicitamos subsanar la siguiente información y/o documentación:

1. De conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones, debe corregirse el numeral 8 de la carta de presentación de la oferta, donde deben indicar el plazo de ejecución del contrato, esto es 36 meses.
2. Deben remitir el anexo que describa el contrato y los amparos de la garantía de seriedad de la oferta, como exige el literal "g" del numeral 4.6 del pliego de condiciones.

Se otorga plazo hasta el día tres (3) de marzo de 2021 a las 10:00 a.m., para aportar lo dicho en los puntos anteriores por este mismo medio.

Cordialmente,

--

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA**FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES**Profesional Universitario
Sección de Contratación Sede Palmira
Carrera 32 No 12-00 Vía Candelaria Torre Administrativa Primer Piso
Telf. 2868888 Ext. 35198
Palmira, Valle del Cauca



Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co>

REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA OCSP-003-2021

Alexis Isaza <alisaza@celsia.com>

3 de marzo de 2021, 8:13

Para: Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co>, "Servicio Al Cliente."
<servicioalcliente@celsia.com>

Apreciado Fabián buen día,

Adjunto envío los documentos faltantes / Solicitados.

Quedo atento a cualquier novedad.

Saludos,

Alexis Isaza

Comercial Cuentas Claves

Teléfono: (57)(2) 3210000

Cel: 3117421463

alisaza@celsia.com

¡Somos ágiles y confiables!

Recuerda:



De: Oficina de Contratacion Sede Palmira [mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co]

Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 2:37 p. m.

Para: Alexis Isaza <alisaza@celsia.com>; Servicio Al Cliente. <servicioalcliente@celsia.com>

Asunto: REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA OCSP-003-2021

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

[El texto citado está oculto]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Dile **HOLA** a la nueva era de la energía
#CelsiaLaEnergíaQueQuieres

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigida.

The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and only can be used for the person or entity to whom it is addressed.

3 adjuntos



1. CARTA PRESENTACION REP LEGAL CELSIA.PDF
228K



5.1 Amparos poliza.pdf
35K



5.2 CONDICIONADO ESTATALES IMAGENES.PDF
2755K



Palmira, 4 de Marzo de 2021

[P.OTIC-005-21]

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Nacional de Colombia
Sede Palmira.

Asunto: Evaluación invitación pública OCSP-003-2021

Reciban un cordial saludo.

Bajo la designación como miembro del comité de evaluación técnico – económico para el proceso **INVITACIÓN PUBLICA OCSP-003-2021, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, mediante oficio P.SC-021-21 del 2 de marzo de 2021, presento a ustedes la evaluación del proceso según los términos de la invitación.

DECLARACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Como primer punto de la evaluación se procede a revisar si las propuestas de las dos empresas que se presentaron.

CELSIA COLOMBIA S.A .E.S.P

El oferente presenta como certificación no 1, un contrato con **COMFANDI CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA**, cuyo objeto “Compraventa de energía eléctrica para el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) y el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinte (2020).

El certificado presenta que dicho contrato tenía un valor indeterminado, dada la forma de pago, cantidades y precios objeto del suministro. Al momento de la liquidación del contrato estuvo sobre los \$10.560.000.000 para los conceptos de Generación y Comercialización.

Bajo lo anteriormente consignado, se acepta esta certificación de contrato como válida y que cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

El oferente presenta como certificación no 2, un contrato ML-169-15 de noviembre 27 del año 2015, suscrito entre **MAYAGÜEZ S.A** y Empresa de Energía del Pacífico S.A E.S.P, cuyo objeto “Compraventa de energía eléctrica para el periodo comprendido entre el dieciséis

(16) de diciembre del año dos mil quince (2015) y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”.

En el anexo 3, se aprecia que la ejecución sobre los \$3.434.580.000 para los conceptos de Generación más comercialización.

Bajo lo anteriormente consignado, se acepta esta certificación de contrato como válida y que cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

La oferta presentada por CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P, presentó todos los documentos solicitados en los pliegos de esta invitación, por lo tanto se declara ADMISIBLE TÉCNICAMENTE.

DICEL S.A. E.S.P

La oferta presentada por DICEL S.A E.S.P no presentó todos los documentos solicitados en los pliegos de esta invitación y en su oferta presenta en el documento presentado denominado “OFERTA MNR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-36MESE.PDF” en el folio 1 se aprecia lo siguiente:

Por medio de la presente comunicación la Empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. - DICEL S.A. E.S.P., tiene el gusto de presentar la siguiente oferta mercantil, con las condiciones para el suministro de energía eléctrica con destino a las instalaciones ubicadas según relación anexa, a partir del 01/06/2021 hasta el 31/05/2024, sin embargo, la fecha real de inicio del suministro de energía eléctrica, será la de registro efectivo ante el ASIC.

En esta imagen se puede apreciar como esta oferta es presentada para el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2024, periodo completamente diferente al solicitado por la Universidad en los pliegos de la invitación.

No se encuentran en los documentos recibidos, certificados de contratos como lo pide el pliego de condiciones, y en el anexo 3, se presentan dos contratos en ejecución.

Por no contar con todos los aspectos solicitados por la Universidad se declara no admisible y no se efectúa asignación alguna de puntaje.

Una vez efectuada la revisión de ambas ofertas, se procede a determinar lo siguiente.

OFERENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P	ADMISIBLE
DICEL S.A E.S.P	NO ADMISIBLE

EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

Se procede a hacer la evaluación de las ofertas que fueron declaradas admisibles tanto jurídicamente como técnicamente.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con los pliegos de la invitación se realizará la evaluación sobre un total de mil (1000) puntos.

CON LAS PROPUESTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A SU EVALUACIÓN:

Criterios de Evaluación de las ofertas ADMITIDAS:

La Evaluación se hará sobre un total de Mil (1000) puntos, con base en los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	800
Valores agregados	200
TOTAL	1000

7.3 OFERTA ECONÓMICA.

El puntaje máximo es de 800 puntos.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C	800 Puntos

A las demás ofertas se evaluará de manera proporcional aplicando regla de tres inversa (menor valor = mayor puntaje).

En la página 2 de la oferta de CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P se encuentra la siguiente información.

3. Precio

El precio de energía de la presente oferta para el cargo no regulado (Generación y Comercialización) se liquidará de la siguiente manera:

Alternativa	Años	Participación	Periodo	Precio
1	3	100% fijo	1 abril 2021 – 31 marzo 2024	\$ 215,91
2	4		1 abril 2021 – 31 marzo 2025	\$ 207,84
3	5		1 abril 2021 – 31 marzo 2026	\$ 200,77
4	6		1 abril 2021 – 31 marzo 2027	\$ 197,75
5	7		1 abril 2021 – 31 marzo 2028	\$ 194,72
6	10		1 abril 2021 – 31 marzo 2031	\$ 191,69

* La indexación será con el IPP teniendo como base el mes de diciembre de 2020

De acuerdo con lo solicitado por la Universidad se tomará como valor de la oferta para el análisis el valor de la alternativa 1, el cual se ajusta a las condiciones solicitadas por la Universidad en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, con un valor de \$215.91 para los conceptos de Generación y Comercialización.

OFERENTE	VALOR kWh G+C	PUNTAJE ASIGNADO
CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P	\$ 215.91	800

Valores agregados

OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P	200

En la oferta económica se puede apreciar en el folio 5 que ofrecen servicios de asesoría personalizada, Plan de Eficiencia Energética y Soporte Técnico con cuadrillas especializadas para la atención de fallas.

En conclusión, el puntaje obtenido es:

OFERENTE	PUNTAJE EVALUACION
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P	1000

Agradezco a ustedes la designación y quedo atento a cualquier aclaración que requiera esta evaluación técnico - económica de la oferta.

Cordialmente,



JAIRO ANDRÉS LONDOÑO JARAMILLO

Jefe de Sección.

Ingeniero Electricista.